



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-3232-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 5 de Noviembre de 2021

Referencia: RM EX-2020-60110906-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO - LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 y el Expediente N° EX-2020-60110906-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 434/18, N° 034/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 /97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia a la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-24910759-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-24910283-

APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2021.11.05 08:40:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE INGENIERÍA

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones del licenciado la ejerce de manera individual el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

Compete al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo lo Siguiente:

- Ejercer la Dirección de los Servicios Internos y Externos de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587 y Decreto Reglamentario 351/79) y sus modificatorias.
- Desarrollar programas de capacitación de prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en la identificación, evaluación y control de contaminantes físicos y químicos en los ambientes de trabajo.
- Ejercer las tareas de Perito ante los Tribunales de Trabajo y todo otro fuero que por la naturaleza de sus actuaciones, requiera los servicios, específicamente en lo que respecta a higiene, seguridad y condiciones propias del ambiente laboral.
- Diseñar manuales de seguridad y todo lo concerniente a información sobre campaña de prevención de accidentes y control de emergencias.
- Realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo y sus análisis a los efectos de adoptar las medidas correctivas correspondientes en el ámbito laboral.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Participar en la determinación de la calidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la

producción de bienes industrializados, evaluar el desempeño de los recursos humanos y establecer sus requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de riesgos en el trabajo.

- Seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral.

- Asesorar a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad.

- Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.

- Representar a la empresa en que presta servicio y/o asesora ante las distintas reparticiones, estatales, privadas y asociaciones profesionales.

- Colaborar en el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-24910283-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2020-60110906- -APN-DNGU#ME - LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CCC- MODALIDAD A DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.22 08:38:35 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.22 08:38:36 -03:00

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse a la carrera quienes posean título de Técnico o Técnico Superior o Técnico Universitario en Higiene y Seguridad o denominaciones afines de validez nacional, otorgados por Instituciones Educativas de Nivel Superior reconocidas oficialmente, con carga horaria total superior a 1200 horas reloj y una duración teórica de más dos años y medio.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - CUATRIMESTRE

FIM335	Técnicas de comunicación	Cuatrimestral	4	120	-	A Distancia	
FIM336	Estrategias de Investigación	Cuatrimestral	4	120	-	A Distancia	
FIM337	Higiene y Seguridad Aplicada	Cuatrimestral	4	120	-	A Distancia	
FIM338	Toxicología Laboral	Cuatrimestral	3	100	-	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

FIM339	Ergonomía	Cuatrimestral	3	100	FIM337	A Distancia	
FIM340	Liderazgo y Capacitación	Cuatrimestral	4	120	FIM335	A Distancia	
FIM341	Responsabilidad y disciplina profesional	Cuatrimestral	2	60	FIM337	A Distancia	
FIM342	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	4	120	FIM336	A Distancia	
FIM343	Incendio y Explosiones	Cuatrimestral	3	100	FIM337	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

FIM344	Verificación e Inspección de riesgos	Cuatrimestral	4	120	FIM338 - FIM339 - FIM343	A Distancia	
FIM345	Gestión de la Seguridad e Higiene	Cuatrimestral	3	100	FIM342	A Distancia	
DHM56	Ética Fundamental y Profesional	Cuatrimestral	3	100	-	A Distancia	
FIM345	Proyecto Final Integrador	Cuatrimestral	4	120	FIM339 - FIM340	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Modalidad a Distancia

IF-2021-24910759-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 1400 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-24910759-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2020-60110906- -APN-DNGU#ME - LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CCC MODALIDAD A DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.22 08:40:06 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.22 08:40:06 -03:00